



En la Ciudad de Manzanillo, Estado de Colima, siendo las 12:00 horas del día 22 de abril de 2024, en la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., localizada en el cuarto piso del edificio de base I que alberga esta Entidad, ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron los miembros integrantes de este Comité, los Ciudadanos LIC. ALFONSO GIL MEDINA, Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. LUIS HERNANDO HEREDIA AHUMADA, Coordinador de Archivos y C.P. SANDRA ELIZABETH ZAMORA JIMÉNEZ, Titular del Órgano Interno de Control; a fin de celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria del año 2024 del Comité de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., correspondiente a este día, la que se desarrolla conforme al orden del día propuesto por el Titular de Transparencia, que es del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Solicitud de prórroga en el plazo de entrega de las solicitudes de información de folios 330001024000040 y 330001024000041.
- IV. Deliberación de las solicitudes de información de folios 330001024000034 y 330001024000036.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura.

PRIMER PUNTO.

La Titular del Órgano Interno de Control, C.P. SANDRA ELIZABETH ZAMORA JIMÉNEZ, procede a tomar lista de asistencia, constatando e informando de la presencia de la totalidad de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, mismos que quedaron nombrados al inicio de la presente acta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia del quorum legal requerido para sesionar, y por ende, se instala formalmente el pleno de este Comité.

SEGUNDO PUNTO.

Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, mismo que es aprobado por la mayoría de los miembros integrantes del Comité presentes.

De acuerdo con el informe rendido, se declara aprobada la propuesta del orden del día presentada.

TERCER PUNTO.

El Licenciado ALFONSO GIL MEDINA hace uso de la voz y da cuenta de las solicitudes de folios 330001024000040 y 330001024000041 notificadas a la Unidad de Transparencia, por el medio de costumbre, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 15 y 19 de marzo de 2024, mediante las cuales se requiere la siguiente información:

- 330001024000040: *"Buenas tardes. Necesito el documento que contiene el Acuerdo del Consejo de Administración. – Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de fecha*



11 de agosto de 2023, ACUERDO CA-CLVIII-20 (11-VIII-2023), mediante el cual se autoriza al Director General de Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. a celebrar un convenio modificatorio y de prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Maniobras número APIMAN02-150/14, con la Empresa "MANIOBRISTA LA JUNTA, S.A. DE C.V."; así como, el citado convenio modificatorio. Muchas gracias por su apoyo". (sic)

- 330001024000041: "1.- Solicito en versión electrónica las convocatorias y anexos de contratación y sus modificaciones, en caso de tratarse de licitaciones; las invitaciones, si se trató de invitaciones a cuando menos tres personas; o los criterios específicos utilizados para las evaluaciones de las proposiciones y adjudicación de los contratos, en caso de adjudicaciones directas en relación a los siguientes contratos: Datos para búsqueda de los contratos, Contrato 1, Nombre de la Unidad Compradora (UC): API-Manzanillo-Api Manzanillo, CÓDIGO DEL CONTRATO: 924833 <https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/guest/go/opportunity/detail?opportunityId=738420>, Número de procedimiento (Compranet): SA-009J3B001-N196-2015, Código del expediente (Compranet): 941603, Descripción: SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL REDISEÑO Y HOMOLOGACION DE LA NORMATIVIDAD, Contrato 2, Nombre de la Unidad Compradora (UC): API-Manzanillo-Api Manzanillo, CÓDIGO DEL CONTRATO: 737557 <https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/guest/go/opportunity/detail?opportunityId=552764>, Número de procedimiento (Compranet): SA-009J3A001-N197-2015, Código del expediente (Compranet): 899498, Descripción: CURSO DE "OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO" QUE SE IMPARTIRÁ A PERSONAL DE LA GERENCIA DE INGENIERÍA, Contrato 3, Nombre de la Unidad Compradora (UC): API-Manzanillo-Api Manzanillo #009J3B001, CÓDIGO DEL CONTRATO:1417073, <https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/guest/go/opportunity/detail?opportunityId=1137725> Número de procedimiento (Compranet): AA-009J3B001-E50-2017, Código del expediente (Compranet): 1352112, Descripción: ASESORIA EN MANTENIMIENTO Y ALMACENAJE DE LA INFORMACION PARA EL PORTAL APLICATIVO DE CONSULTA Y ACTUALIZACION DE INFORMACION SOBRE CONTRATACIONES, Contrato 4, Nombre de la Unidad Compradora (UC): API-Manzanillo-Gerencia de Administración y Finanzas #009J3B001, CÓDIGO DEL CONTRATO: 1840935, <https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/guest/go/opportunity/detail?opportunityId=1491456>, Número de procedimiento (Compranet): AA-009J3B001-E73-2018, Código del expediente (Compranet): 1723578, Descripción: ASESORÍA EN EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, OPERACIÓN SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LAS CONTRATACIONES DE LAS APIS, 2.- Actas de presentación y apertura de proposiciones y fallo (para convocatoria e invitaciones), 3.- Documentos de autorización de subcontratación (si hubo), 4.- Testimonios de testigos sociales (si hubo), 5.- Resoluciones de instancia de inconformidad (si hubo)". (sic)

Las solicitudes en mención, fueron turnadas a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., con el fin de agotar el principio de búsqueda exhaustiva y pudiera dar cuenta de la citada información.

Sin embargo, las respuestas a las solicitudes en mención, aún no se encuentran completas, pues requieren de una búsqueda exhaustiva para su debido trámite y asimismo, se requiere que la Unidad Administrativa encargada de la información, realice un análisis de la misma para en caso de ser necesario, clasificar la información que se requiera para proteger los datos personales que pudiera contener.



Al existir unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

ACUERDO CT-I-06 (22-IV-24). Con fundamento con los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 fracción II la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la determinación realizada por la Unidad Administrativa responsable de la información, de ampliar el plazo de entrega de la información por un periodo de 10 días hábiles de las solicitudes de información de folios 330001024000040 y 330001024000041.

CUARTO PUNTO.

El Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, hace uso de la voz y da cuenta de la solicitud de información folio 330001024000034 notificada a la Unidad de Transparencia, por el medio de costumbre, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el 01 de marzo de la presente anualidad. Dicha solicitud fue turnada a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Entidad, para agotar el principio de búsqueda exhaustiva, y así pudiera dar cuenta de la citada información.

Derivado de lo anterior, la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Entidad, ha realizado un análisis profundo de la información misma que cuenta con información referente a CADENAS Y SELLOS DIGITALES DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO EMITIDAS POR EL SAT E INFONAVIT, CAPITAL SOCIAL, RFC, NACIONALIDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO PARTICULAR Y NÚMERO DE FOLIO DE CREDENCIAL PARA VOTAR EN EL ACTA CONSTITUTIVA, datos que recaen en los supuestos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia, la determinación de la clasificación de información CONFIDENCIAL en lo que corresponde a la información mencionada en supra líneas.

Por lo que al existir unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

ACUERDO CT-II-06 (22-IV-24). Con fundamento con los artículos 44 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 65, 113 fracción I, 118, 119 y 120 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la determinación de clasificar como **CONFIDENCIAL** la información relativa a CADENAS Y SELLOS DIGITALES DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO EMITIDAS POR EL SAT E INFONAVIT, CAPITAL SOCIAL, RFC, NACIONALIDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO PARTICULAR Y NÚMERO DE FOLIO DE CREDENCIAL PARA VOTAR EN EL ACTA CONSTITUTIVA.

Por último, el Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, y da cuenta de la solicitud de información folio 330001024000036 notificada a la Unidad de Transparencia, por el medio de costumbre, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el 04 de marzo de la presente anualidad. Dicha solicitud fue turnada a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Entidad, para agotar el principio de búsqueda exhaustiva, y así pudiera dar cuenta de la citada información.

Derivado de lo anterior, la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Entidad, ha realizado un análisis profundo de la información misma que cuenta con información referente a FOLIO FISCAL, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL DEL CFDI, NO. DE SERIE DE CERTIFICADO DEL SELLO DIGITAL, NO. DE



SERIE DE CERTIFICADO DEL SELLO DIGITAL DEL SAT, SELLOS Y CADENAS DIGITALES de las facturas que se solicitan, datos que recaen en los supuestos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia, la determinación de la clasificación de información CONFIDENCIAL en lo que corresponde a la información mencionada en supra líneas.

Por lo que al existir unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

ACUERDO CT-IV-06 (22-IV-24). Con fundamento con los artículos 44 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 65, 113 fracción I, 118, 119 y 120 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la determinación de clasificar como **CONFIDENCIAL** la información relativa a FOLIO FISCAL, CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL DEL CFDI, NO. DE SERIE DE CERTIFICADO DEL SELLO DIGITAL, NO. DE SERIE DE CERTIFICADO DEL SELLO DIGITAL DEL SAT, SELLOS Y CADENAS DIGITALES.

QUINTO PUNTO.

El Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, hace uso de la voz y manifiesta la inexistencia de asuntos generales que tratar en la presente sesión.

SEXTO PUNTO.

En este punto del orden del día, y siendo las 13 horas con 20 minutos del día 22 de abril de 2024, se da por concluida la sesión y se declara clausurada, levantándose para constancia la presente acta que firman los Ciudadanos LIC. ALFONSO GIL MEDINA, Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. LUIS HERNANDO HEREDIA AHUMADA, Coordinador de Archivos y C.P. SANDRA ELIZABETH ZAMORA JIMÉNEZ, Titular del Órgano Interno de Control.



LIC. ALFONSO GIL MEDINA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



C.P. SANDRA ELIZABETH ZAMORA
JIMÉNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL



C.P. LUIS HERNANDO HEREDIA AHUMADA
COORDINADOR DE ARCHIVOS